



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2016-01185-00

Como la demanda acumulada por Wilson Fernando Suárez Camelo reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 463 del Código General del Proceso, el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ejusdem*, el juzgado **RESUELVE:**

1.- **Librar mandamiento de pago** a favor de **Wilson Fernando Suarez Camelo** contra **Maria Andrea Peñaranda Gutiérrez** por las siguientes sumas de dinero contenidas en el Acta de Conciliación N° 01588, así.

1.1. **\$27'400.000** como capital en mora.

1.2. Los intereses de mora sobre el capital insoluto liquidados a la tasa máxima del 6% anual, desde el 12 de marzo de 2021 y hasta el pago efectivo del total perseguido.

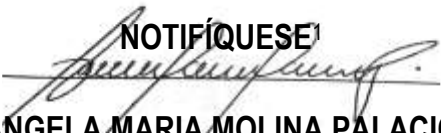
2.- Notifíquese a la parte demandada **por estado** -numeral 1 artículo 463 del CGP-,

3.- Suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes.

En congruencia a lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del año 2020, secretaria ingrese la respectiva información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

4.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

5.- Tener como representante judicial de la parte ejecutante en acumulación al abogado **Carlos Eduardo Henao Vieira** en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 061 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c8bebc7ab89e2c973078555ce2162f6c4e4d9f30c4bba76bdea296cfd2b2d8b

Documento generado en 31/08/2021 10:25:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**